

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 23 DE OCTUBRE DE 1975

NÚM. 241

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 75

MODIFICACION PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Con fecha 7 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, que visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios" de una plaza de Oficial Fontanero y otra de Oficial Albañil, dotadas ambas en el coeficiente 1,7 y con jubilación a los 65 años de edad.

Lo que se publica en este Periódico Oficial a los efectos correspondientes.

León, 18 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

CIRCULAR N.º 76

MODIFICACION PLANTILLA AYUNTAMIENTO CISTIerna

La Dirección General de Administración Local comunica con fecha 4 de los corrientes que, visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Cistierna y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, de una plaza de Auxiliar, dotada con el coeficiente 1,7.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

León, 18 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización

Finalizados los trabajos de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización en orden a la determinación de las necesidades de construcción escolar en los niveles y enseñanzas de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional de primero y segundo grado, así como de Educación Especial para 1976, se hace preciso, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo, párrafo dos de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1975 (B. O. E. del día 10), abrir un período de información pública para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y manifestaciones que estimen pertinentes, respecto del Proyecto de Programa anual de necesidades de esta Provincia.

A tales efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio el citado

Proyecto de Programa anual de necesidades quedará a disposición de los interesados en las Oficinas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sitas en C/. Jesús Rubio, n.º 4, de esta ciudad.

León, 18 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil-Presidente,

5339

Francisco Laína García

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pintura del Grupo Escolar «El Cid», ejecutadas por el contratista D. Aventino Castellanos Castro, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 16 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

5287

Núm. 2163.—198,00 ptas.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y alcantarillado a Oteruelo, rendida por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyo expediente con sus res-

pectivos justificantes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho días hábiles más puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 5291

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villadecanes

La Junta Vecinal de Villadecanes instruye expediente para desprover el carácter de comunales y transformar en de propios, dos parcelas al sitio «Las Rozadas».

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar el expediente y presentarse observaciones en el plazo de un mes.

Villadecanes, 7 de octubre de 1975. El Presidente, Fernando García. 5274

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Habiendo terminado el aprovechamiento de resinas del monte de la propiedad de esta Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, cuya subasta fue adjudicada a la Mancomunidad Resinera, C. de B. de Nogarejas y Pinilla, con fecha 28 de febrero de 1973, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los fines de la devolución de la fianza depositada por la misma y para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Tabuyo del Monte, 8 de octubre de 1975.—El Presidente (ilegible). 5130 Núm. 2166.—220,00 ptas.

Habiendo terminado el aprovechamiento forestal del monte núm. 24, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, cuya subasta fue adjudicada a D. Saúl Prieto Martínez, vecino de Luyego, con fecha 12 de enero de 1974, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los fines de devolución de la fianza depositada por el mismo y para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Tabuyo del Monte, 8 de octubre de 1975.—El Presidente (ilegible). 5131 Núm. 2167.—209,00 ptas.

Habiendo terminado el aprovechamiento de resinas del monte de la propiedad de esta Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, cuya subasta fue adjudicada a D. Pedro Crespo Cuvero, con fecha 23 de febrero de 1974, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los efectos de la devolución de la fianza depositada por el mismo y para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Tabuyo del Monte, 8 de octubre de 1975.—El Presidente (ilegible).

5132 Núm. 2168.—209,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 28/75, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Tapicerías Soto, S. L.», de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Luis Alonso-Villalobos Merino, contra D. Ovidio Pastor Sanz, vecino de Majadahonda (Madrid), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 72.000 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ovidio Pastor Sanz, vecino de Majadahonda (Madrid), y con su producto pago total al ejecutante «Tapicerías Soto, S. L.», de León, de las setenta y dos mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a quince de

octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo. 5264 Núm. 2159.—605,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 14 de 1975, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 14 de 1975, seguidos de una parte, como demandante por D. Antonio Pereira Blanco, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D. Ignacio Rodríguez Blanco, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, y también como demandada contra la Compañía «Plus Ultra», con domicilio social en Madrid, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendidos por el Letrado D. Nicanor Fernández Trigueros, y contra los herederos desconocidos de D. Ramiro Fernández Gallego, vecino que fue de La Martina, los cuales no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que admitiendo las pretensiones deducidas por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación del demandante D. Antonio Pereira Blanco, en su escrito de demanda, debo condenar y condeno a los demandados D. Ignacio Rodríguez Blanco, Compañía de Seguros «Plus Ultra, S. A.», y herederos desconocidos de D. Ramiro Fernández Gallego, a pagar al actor, con carácter solidario, la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas con veinticinco céntimos (87.450,25 pesetas), en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de la asistencia médica, y todo ello con expresa condena a los demandados don Ignacio Rodríguez Blanco y Compañía «Plus Ultra», de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos de D. Ramiro Fernández Gallego, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5263 Núm. 2158.—847,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el núm. 471/75, se ha practicado la siguiente tasación de costas cuyo resultado es como sigue:

Pesetas

Derechos de registro D. G. 11...	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28-1. ^a	100
Diligencias preliminares, artículo 28-1. ^a	15
D. G. 14 diligencias a domicilio.	20
Art. 29 Ejecución	30
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa impuesta	1.000
Agente según nota en autos....	100
Indemnización a Tomás Falagán Pérez	1.000

Total s. e. u. o. 2.484

Suma en total la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Guillermo Madera Pérez.

Y para que conste y sirva de traslado y requerimiento en forma al penado Guillermo Madera Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5250 Núm. 2154.—451,00 ptas.

**

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 467-75, se ha practicado tasación de costas cuyo resultado es como sigue:

Pesetas

Derechos de Registro D. G. 11...	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28-1. ^a	100
Diligencias preliminares artículo 28-1. ^a	15
D. C. 6. ^a por cuatro despachos librados	200

Art. 31-1. ^a cumplimiento 3 despachos	75
D. C. 14 diligencias domicilio..	20
Art. 29 ejecución sentencia....	30
Pólizas de la Mutualidad	120
Reintegros del juicio	79
Multas impuestas	1.000

Total s. e. u. o. 1.659

importa la cantidad de mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Palacios Suárez

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José Palacios Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5251 Núm. 2155.—451,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 162 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, tratante de ganado y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. José y D. Bienvenido Alvarez Pérez, el primero mayor de edad, casado, ganadero, y el segundo mayor de edad, soltero, pastor y vecinos ambos de Aralla de Luna, el primero representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, sobre reclamación de catorce mil cuarenta pesetas, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Alvarez Alvarez, contra D. José y D. Bienvenido Alvarez Pérez, en reclamación de catorce mil cuarenta pesetas, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados, imponiendo al demandante las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado D. Bienvenido Alvarez Pérez, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta

mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Bienvenido Alvarez Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

5257 Núm. 2156.—660,00 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 186 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Vidal Garrido, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Villablino, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, contra los herederos o causahabientes de doña María Meléndez Alvarez, vecina que fue de Peñalba de Cilleros, sobre reclamación de treinta y siete mil pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Francisco Vidal Garrido, contra los herederos o causahabientes de la finada D.^a María Meléndez Alvarez, en reclamación de treinta y siete mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los referidos herederos o causahabientes de la referida finada, a que tan pronto fuere firme esta sentencia abonen al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes herederos o causahabientes de D.^a María Meléndez Alvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

5245 Núm. 2150.—671,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 67 de 1974, autos núm. 1.034 de 1974, a instancia de D. Argimiro Fernández González, contra la empresa Pascual Ramón Valledor, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 8.395 ptas. en concepto de principal y la de 4.000 mil pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

3.000.— toneladas de fino de carbón tasadas en 3.000.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día trece de noviembre; en segunda subasta el día veinticinco de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día nueve de diciembre; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—(ilegible).

5320

Núm. 2175.—792,00 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 62 de 1974—Autos número 727 de 1974, a instancia de D.ª M.ª del Mar Blanco Díez, contra la empresa Raúl Gutiérrez Robles y Miguel González Adell, sobre reclamación de salarios para hacer efectiva la cantidad de 21.000 pesetas, en concepto de principal, y la de 4.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca «Triunhp», tasada en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día doce de noviembre, en segunda subasta el día veinticuatro de noviembre y en tercera subasta, también en su caso, el día cinco de diciembre; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—(ilegible).

5319

Núm. 2174.—803,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia. Hace saber, que en autos 1.120/75, seguidos a instancia de Juan de Castro Martín, contra Esteban Corral y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día diez de noviembre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Esteban Corral actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5316

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Recurrente - demandante.

En autos 1.500/73, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos, a instancia de Emilia Corral Muñiz, contra Esteban Corral y otros, en reclamación por muerte y supervivencia.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuyo efecto se pondrán a su disposición en Secretaría los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en el plazo de diez días que empezarán a correr desde el día siguiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría, los autos originales, los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral, en ignorado paradero, expido la presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Pérez Corral. 5247